



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 035-2024-A-GADMCGP

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024

**INGENIERO DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Carta Magna indica que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el goce de autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes:

b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Art. 256 Ibidem, en su primer inciso de forma textual, dispone: “ El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública, es quien ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2024-0875-M, de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Santos Daniel Eras Guerrero, Director de Planificación, en el que solicita creación de partida presupuestaria y traspaso de crédito.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGA-2024-0442-M, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Danny Rodrigo Acosta Moreno, Director de Gestión de Ambiente, en el que solicita un traspaso de crédito.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGOP-2024-0742-M, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Franklin Patricio Quishpe Coro, Director de Obras Públicas, encargado, en el que solicita el traspaso de crédito.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DF-2024-1188-M, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado, Director de Gestión Financiera, remite el Informe Financiero 025-DGF-2024, que contiene la solicitud de aprobación de la Sexta Reforma al Presupuesto 2024.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD;

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Sexta Reforma al Presupuesto del año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, conforme al Informe Financiero 025-DGF-2024, a través de traspasos de crédito y conforme al archivo que se adjuntan del Sistema de Contabilidad SIG – AME; dichas reformas requeridas por las direcciones se detallan a continuación:

- Dirección de Planificación: Para el pago de horas extras al personal que presta servicios dentro de su área.
- Dirección de Gestión de Ambiente: Para la adquisición materiales de construcción, materiales de aseo y adquisición de herramientas para la dirección.
- Dirección de Obras Públicas: Para la Adquisición de maquinaria y equipo (hidrolavadora y engrasadora) para la dirección.

N° Reforma	6	Descripción: REFORMA PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES DE ASEO, HERRAMIENTAS Y HORAS EXTRAS.	SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
			Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
3.1.1		Subprograma 1. Dirección Gestión Planif Y Des.terr						
7.1.05.09		Horas Extraordinarias Y Suplementarias					5.000,00	
7.3.06.01.01		Estudios Para Uso De Suelo Paara Los Proyectos De Construccion De Obras Civiles DeGobierno Autonomo Descentralizado Del Cantón Gonzalo Pizarro						5.000,00
3.3.1		Subprograma 3. Dirección De Gestión Ambiental						
7.1.05.09		Horas Extraordinarias Y Suplementarias						770,00
7.3.08.11		Insumos,Materiales Y Suministros Para Construcción,Electricidad, Plomería, Carpintería,Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas					160,00	
8.4.01.06		Herramientas (De Larga Duración)					460,00	
7.3.08.05		Materiales De Aseo					150,00	
3.4.1		Subprograma 4. Dirección De Gestión Obras Publicas						
7.3.08.11		Insumos,Materiales Y Suministros Para Construcción,Electricidad, Plomería, Carpintería,Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas						2.270,00
8.4.01.04		Maquinarias Y Equipo					2.270,00	

Suman :	0,00	0,00	0,00	0,00	8.040,00	8.040,00
----------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	-----------------



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Segundo.- Disponer a la Dirección Financiera realizar el trámite administrativo pertinente para la aplicación de la presente resolución, a partir de la suscripción.

Tercero.- Disponer a Secretaria de Concejo y General, incluir dentro del orden del día de la sesión próxima a fin de poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente reforma mediante traspaso de crédito.

Cuarto.- Remitir la presente Resolución al Jefe de Sistemas para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los seis días del mes junio del año dos mil veinticuatro. **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Ing. Darwin Enrique Azes LLumitaxi.
ALCALDE DEL GADM GONZALO PIZARRO